

## FICHA CATALOGRÁFICA

### RECLAMACION DE DAÑOS NO AGRARIOS CAUSADOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS. RECLAMACION DAÑOS NO AGRARIOS CAUSADOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS

<b>DENOMINACIÓN:</b>	RECLAMACION DAÑOS NO AGRARIOS CAUSADOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS
<b>OBJETO:</b>	Indemnizar por accidentes de tráfico ocasionados por especies cinegéticas de caza mayor en cotos privados, deportivos, municipales e intensivos (excepto en reservas y vedados) y los que se produzcan en zonas no cinegéticas exclusivamente.
<b>NORMATIVA:</b>	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) y Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón
<b>REQUISITOS:</b>	Que los perjudicados, mediante dolo, culpa o negligencia, no hayan concurrido a la producción del daño.- Que el accidente o siniestro sea consecuencia directa de la acción de cazar, es decir, cuando concurren simultáneamente las tres circunstancias establecidas en el artículo 70.2b de la Ley 1/2015, de caza de Aragón (necesariamente debe realizarse una batida de una especie de caza mayor)
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Responsabilidad patrimonial
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	6 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I. Datos del Vehículo y personas afectadas, Anexo II. Acreditación del representante (en su caso), Atestado de la Guardia Civil o informe de la Autoridad Competente que acredite la realidad del siniestro., Permiso de circulación del vehículo (original o copia compulsada, en caso de presentación presencial), Póliza del seguro del vehículo (original o copia compulsada, en caso de presentación presencial), Justificante de pago del seguro del vehículo vigente en la fecha del accidente (original o copia compulsada, en caso de presentación presencial), Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo vigente en la fecha del accidente (original o copia compulsada, en caso de presentación presencial), Informe pericial de daños (si procede), Factura de reparación en forma (no sirve presupuesto ni factura proforma) y justificante de pago de la factura, En caso de siniestro total, baja definitiva del vehículo en tráfico y/o certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, Otros documentos o pruebas admitidos en derecho, que el reclamante estime pertinente
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	ESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Persona que sufre el perjuicio económico ocasionado por el daño no agrario causado por especies cinegéticas. La reclamación la puede presentar el perjudicado o su representante o la compañía aseguradora
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 34A . Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	En caso de daños materiales, el derecho a reclamar prescribe al año de producirse el accidente. En caso de daños por lesiones, el derecho a reclamar prescribe al año de que se establezcan las lesiones.